

a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá o todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de derivación de la acción de cobro con carácter subsidiario por afectación de bienes al pago del IBI (artículo 65 LRHL).

– Apellidos y nombre o razón social: «Residencial Avenida Uno, S. L.». NIF: B82239302. Expediente vol.: 1/2004. Expediente ejec.: 13.726/1998. Fecha envío: 26 de enero de 2004. Número envío: 1.

Santander, 2 de marzo de 2004.–El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

04/2722

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública del padrón de la Tasa de Reserva de Aparcamiento para Autobuses y Taxis para el segundo semestre de 2003, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público, a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Reserva de Aparcamiento para Autobuses y Taxis correspondiente al segundo semestre del año 2003, y por un importe de 13.156,73 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de marzo al 30 de abril de 2004; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 1 de mayo se devengará el recargo de apremio más los intereses legales de demora al 6,5% anual, procediéndose, sin más avisos, al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 2 de marzo de 2004.–La alcaldesa (ilegible).

04/2780

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y la Aprobación de la Ordenanza reguladora del mismo.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004, se acordó, con carácter provisional el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria y la aprobación de la Ordenanza reguladora del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el

BOC, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ampuero, 27 de febrero de 2004.–La alcaldesa (ilegible).

04/2718

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública del acuerdo provisional del establecimiento e imposición de la Ordenanza Fiscal por la Prestación del Servicio de Cuidado y Atención del Alumnado del Colegio Público Aguanaz.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2004, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento e imposición de la siguiente Ordenanza Fiscal:

– Tasa por la prestación del Servicio de Cuidado y Atención del alumnado del Colegio Público Aguanaz.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiera reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Entrambasaguas, 1 de marzo de 2004.–El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

04/2701

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

El expediente de la citada Ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 4 de marzo de 2004.–El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

04/2939

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.